ORDENANZA Nº 2.283.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por los señores Graciela Noemí Colombres y Alberto Augusto Colombres a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie de 1609,1785 m² comprendidas por el polígono E-A-D-N para la apertura de calle Mendoza; y de 333,1968 m² comprendidas por el polígono B-H-J-C para la apertura de calle Don Bosco.

Artículo 2º.- La aceptación de la donación no libera al propietario del cumplimiento de las exigencias de la ordenanza Nº 1.681/91.

Artículo 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma, fecho pase a Contaduría General para que por intermedio del Departamento Patrimonial, registre la presente donación, cumplido debe notificarse a la Dirección de Catastro y Edificación a sus efectos.

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 9 de agosto de 1995.